

PERGAMINO, noviembre 7 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 4 de noviembre de 2005, al considerar el Expte. **D-68-05 D.E. B-2141-05 SECRETARIO GENERAL – Otorgamiento gratificación para agentes municipales de \$ 250.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 859 dictado por el Departamento-----Ejecutivo con fecha 2 de mayo de 2005, por el que se dispone abonar una gratificación accidental, por única vez a los agentes de la planta permanente de la Municipalidad de Pergamino, en los términos del artículo 40 de la Ley 9650 (t.o. 1994), Régimen Previsional de la Pcia. de Buenos Aires, y su Decreto Reglamentario N° 476/81, incluyendo los funcionarios políticos de la Jurisdicción I y II. La bonificación dispuesta no alcanzará al Sr. Intendente Municipal, Sres. Concejales y los Jornalizados por dos meses de la Finalidad II – Programa 2 (Reemplazantes de Enfermeras).-

ARTICULO 2º.- El monto a abonar por única vez, de acuerdo al artículo 1º será de \$ 250,00 ----- (Pesos Doscientos Cincuenta) por cada agente.-

ARTICULO 3º.- Incrementase el Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio en la suma de \$----- 198.500 (Pesos Ciento Noventa y ocho mil quinientos), mediante la creación de la siguiente partida:

FINALIDAD IX –PROGRAMA 1

1.1.1.10 Gratificación Accidental Art. 140 Ley 9.650..... \$ 198.500

ARTICULO 4º.- El incremento del artículo anterior se financia mediante la reducción de la ----- siguiente partida del presupuesto de gastos del presente Ejercicio:

FINALIDAD IX – PROGRAMA 1

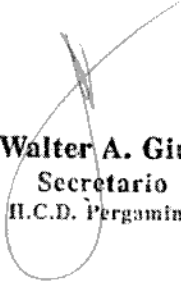
1.1.1.4.3 Crédito Adicional..... \$ 198.500

ARTICULO 5º.- Se insiste ante la Contaduría Municipal a efectos de que impute en la Partida ----- Específica del Presupuesto de Gastos, creada por el artículo 3º, no obstante la ausencia de convalidación a la fecha por parte del Honorable Concejo Deliberante.-


ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6215/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino